



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 1306/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Matias Ezequiel ALFANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno ingresó a la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, sin poseer el título de Técnico Superior en Programación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1306/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1306/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la admisión a la carrera Tecnicatura Superior



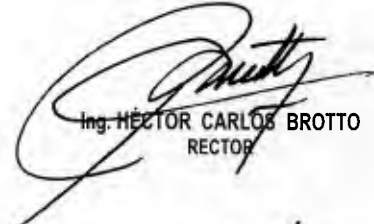
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



en Sistemas Informáticos, el cursado y la aprobación de asignaturas, sin poseer el título de Técnico Superior en Programación, al alumno Matias Ezequiel ALFANO, Legajo N° 102724.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2688/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior